Ley Nº 1236 que autoriza la transferencia de la suma de $45.823.00 en la Ley de Gastos Públicos.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República
HA DADO LA SIGUIENTE LEY

NUMERO 1236.

UNICO.— Se autorizan las siguientes transferencias dentro de los fondos generales de la Ley de Gastos Públicos para el año 1946:

DEL:	CAPITULO III		
	SECRETARIA DE ESTADO DE GUERRA Y MARINA		
30701	COMISION NACIONAL DE TRANSPORTE:		$ 1,933.34
G30701A	Servicios Personales:	$ 1,433.34	
G30701B	Otros Gastos Corrientes:	500.00	
		$ 1,933.34	
20111	ESTADO MAYOR GENERAL:		$ 351.62
G20111A	Servicios Personales:	$ 351.62	
20112	OFICIALES DEL EJERCITO:		$ 1,291.50
G20112A	Servicios Personales:	$ 1,291.50	
20113	CADETES DEL EJERCITO:		$ 450.00
G20113A	Servicios Personales:	$ 450.00	
20120	PERSONAL ALISTADO DEL EJERCITO:		$ 6,603.81
G20120A	Servicios Personales:	$ 6,603.81	
20122	BANDA DE MUSICA DEL EJERCITO:		$ 312.00
G20122A	Servicios Personales:	$ 312.00	

20131	REENGANCHES EN EL EJERCITO:		$ 4,468.57
G20131A	Servicios Personales:	$ 4,468.57	
20135	TECNICOS DEL EJERCITO:		$ 2,701.00
G20135A	Servicios Personales:	$ 2,701.00	
20143	ATENCIONES VARIAS DEL EJERCITO:		$ 5,500.00
G20143E	Construcciones y Mej. Permanentes:	$ 5,500.00	
20152	CUERPO MEDICO DEL EJERCITO:		$ 1,307.75
G20152A	Servicios Personales:	$ 1,307.75	
20153	MARINA NACIONAL:		$ 950.19
G20153A	Servicios Personales:	$ 950.19	
20401	AERONAUTICA MILITAR		$ 1,116.56
G20401A	Servicios Personales:	$ 1,116.56	

CAPITULO IV

SECRETARIA DE ESTADO DE LO INTERIOR Y POLICIA

10494	DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES:		$ 400.00
G10494A	Servicios Personales:	$ 400.00	
32140	ESTACIONES DE RADIO-COMUNICACIONES:		$ 240.00
G32140A	Servicios Personales:	$ 240.00	
30220	POLICIA NACIONAL:		$ 17,000.00
G30220A	Servicios Personales:	$ 1,500.00	
G30220	Atenciones Varias:	15,500.00	
		$ 17,000.00	

CAPITULO XI

SECRETARIA DE ESTADO DEL TRABAJO
Y ECONOMIA NACIONAL

10417	DIRECCION GRAL. DE ESTADISTICA:		$ 280.00
G10417B	Otros Gastos Corrientes:	$ 280.00	

CAPITULO XII

SECRETARIA DE ESTADO DE FOMENTO,
OBRAS PUBLICAS Y RIEGO

10498	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO:		$ 666.66
G10498A	Servicios Personales:	$ 666.66	
31855	ADMINISTRACION ACUEDUCTO Y CLOACAS SANITARIAS DE CIUDAD TRUJILLO:		$ 250.00
G31855C	Adquisición de Propiedades	$ 250.00	
			$ 45,823.00

AL:

CAPITULO III

SECRETARIA DE ESTADO DE
GUERRA Y MARINA

20143	ATENCIONES VARIAS DEL EJERCITO:		$ 23,500.00
G20143B	Otros Gastos Corrientes:	$ 18,000.00	
G20143T	Terrenos e Int. en Terrenos:	5,500.00	
		$ 23,500.00	
10443	GARAGE DE TRANPORTE Y SUMINISTROS:		$ 1,553.00
G10443	Para mantenimiento del Garage de Transporte y Suministros del Ejército:	$ 1,553.00	

CAPITULO IV

SECRETARIA DE ESTADO DE LO INTERIOR Y POLICIA

10494	DIRECCION GRAL. DE COMUNICACIONES:		$ 315.00
G10494B	Otros Gastos Corrientes:	$ 315.00	
32120	ADMINISTRACIONES Y AGENCIAS DE CORREOS Y TELEGRAFOS:		$ 325.00
G32120A	Servicios Personales:	$ 325.00	
30220	POLICIA NACIONAL:		$ 17,000.00
G30220B	Otros Gastos Corrientes:	$ 3,810.00	
G30220E	Construcciones y Mej. Permanentes:	3,000.00	
G30220F	Subvenciones:	3,100.00	
G30220C	Adquisición de Propiedades:	7,090.00	
		$ 17,000.00	

CAPITULO V

SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

10340	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO:-		$ 750.00
G10340A	Servicios Personales:	$ 750.00	

CAPITULO VI

SECRETARIA DE ESTADO DE RELACIONES EXTERIORES

30101	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO:		$ 500.00
G30101A	Servicios Personales:	$ 500.00	
30120	EMBAJADAS Y LEGACIONES:		$ 750.00
G30120A	Servicios Personales:	$ 750.00	

CAPITULO XI

SECRETARIA DE ESTADO DEL TRABAJO
Y ECONOMIA NACIONAL

10417	DIRECCION GRAL. DE ESTADISTICA:		$ 280.00
G10417C	Adquisición de Propiedades:	$ 280.00	

CAPITULO XII

SECRETARIA DE ESTADO DE FOMENTO,
OBRAS PUBLICAS Y RIEGO

31855	ADMINISTRACION ACUEDUCTO Y CLOACAS SANITARIAS DE CIUDAD TRUJILLO:		$ 250.00
G31855A	Servicios Personales:	$ 250.00	

CAPITULO XIII-1

TRIBUNAL DE TIERRAS

30206	REGISTROS DE TITULOS:		$ 600.00
G30206A	Servicios Personales:	$ 600.00	
			$ 45,823.00

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y seis; años 103º de la Independencia, 83º de la Restauración y 17º de la Era de Trujillo.

El Presidente,
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:
Polibio Díaz.
Juan Arce Medina.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de agosto del

año mil novecientos cuarenta y seis; años 103º de la Independencia, 84º de la Resturación y 17º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

R. Emilio Jiménez,
Secretario.
Abelardo R. Nanita,
Secretario.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República,

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y seis, años 103º de la Independencia, 84º de la Restauración y 17º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Ley Nº 1237 que autoriza la transferencia de la suma de $39.244.48 en la Ley de Gastos Públicos vigente.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 1237.

UNICO.— Se autorizan las siguientes transferencias dentro de lós fondos generales de la Ley de Gastos Públicos para el año 1946:

DEL:	CAPITULO IV SECRETARIA DE ESTADO DE LO INTERIOR Y POLICIA		
32510	GOBIERNO PROVINCIAL:		$ 70.97
G32510A	Servicios Personales:	$ 70.97	
31210	DIRECCION GRAL. DE INMIGRACION:		$ 43.56
G31210A	Servicios Personales:	$ 43.56	